



Oficio: SGPA-DGZFMTAC-

2162 /18

Expediente: 53/19165
16.27S.714.1.7-287/2000
Bitácora: 14/KV-0612/06/16

Ciudad de México,

29 MAY 2018

C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco
Av. Alcalde No. 500, Piso 2° y 8°,
Palacio Federal,
Col. Alcalde Barranquitas Centro
C. P. 44280, Guadalajara, Jalisco.
Presente

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **826** /18 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-748/04 a favor de **Hoteles Costa Alegre, S. A. de C. V.**, respecto de una superficie de 8,521.66 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en el lugar conocido como playa Las Glorias, Bahía de Banderas, zona hotelera norte, boulevard Francisco Medina Ascencio km 3.6, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

~~LALCÁCR*AMJS~~

219

220



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-748/04**

EXP: 53/19165

C. A.: 16.27S.714.1.7-287/2000

RESOLUCIÓN NÚMERO 826 /18

Ciudad de México, 29 MAY 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-748/04.

RESULTANDO

- I. El 4 de noviembre de 2004, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Hoteles Costa Alegre, S. A. de C. V.** la concesión DGZF-748/04 respecto de una superficie de 7,535.60 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en el lugar conocido como playa Las Glorias, Bahía de Banderas, zona hotelera norte, boulevard Francisco Medina Ascencio km 3.6, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, para uso de hotel, uso fiscal general, con una vigencia de quince años contados a partir del 11 de enero de 2005.
- II. Mediante formato oficial recibido el 13 de junio de 2016, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Jalisco, Mauricio Curiel Peña, apoderado general de **Hoteles Costa Alegre, S. A. de C. V.** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-748/04.
- III. Mauricio Curiel Peña, apoderado general de **Hoteles Costa Alegre, S. A. de C. V.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en boulevard Francisco Medina Ascencio km 3.5, zona hotelera norte, localidad de Puerto Vallarta, C. P. 48333, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-748/04
EXP: 53/19165
C. A.: 16.27S.714.1.7-287/2000**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-748/04 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por Mauricio Curiel Peña, quien acreditó ser apoderado general de **Hoteles Costa Alegre, S. A. de C. V.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 12,852, de fecha 4 de diciembre de 2015, otorgado ante la fe del Lic. Carlos Aguilar Díaz, Notario Público número Uno, de Hermosillo, Sonora.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-748/04
EXP: 53/19165
C. A.: 16.27S.714.1.7-287/2000**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- III. Mauricio Curiel Peña, apoderado general de **Hoteles Costa Alegre, S. A. de C. V.**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificarán a efecto de incrementar la superficie concesionada de 7,535.60 m² a 8,521.66 m².
- IV. **Hoteles Costa Alegre, S. A. de C. V.** presenta oficios con número de expediente 3942/16 y 3921/17, de fechas 4 de agosto de 2016 y 7 de agosto de 2017, los cuales contienen la constancia de congruencia de uso de suelo, emitidas por la Dirección de Planeación Urbana y Ecología del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.
- V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **Hoteles Costa Alegre, S. A. de C. V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.
- Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.
- VI. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,267.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-748/04
EXP: 53/19165
C. A.: 16.27S.714.1.7-287/2000**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-748/04, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 8,521.66 m² (ocho mil quinientos veintiuno punto sesenta y seis metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar y las obras existentes en la zona federal marítimo terrestre consisten en palapa rústica construida de estructura de madera de Brasil y guayabillo, cubierta de hojas de palmera, dispuestas de manera tradicional y sujetas con cuerda vegetal, clavos de acero y grapas, además de las autorizadas en dicha concesión, ubicada en el lugar conocido como playa Las Glorias, Bahía de Banderas, zona hotelera norte, boulevard Francisco Medina Ascencio km 3.6, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF966	475077.4877	2282510.4718
ZF967	475058.2403	2282520.8382
ZF968	475046.1744	2282525.7602
ZF969	475035.3318	2282534.7163
ZF969'	475026.1483	2282539.1098
PM1110'	475013.7775	2282522.8572
PM1110	475024.4868	2282517.7337
PM1109	475035.7922	2282508.3953
PM1108	475049.6970	2282502.7231
PM1107	475070.5608	2282491.4862
PM1106	475097.8545	2282485.7928
PM1105	475104.2844	2282491.3364
PM1104	475112.3651	2282492.9959
PM1104'	475127.4934	2282489.0272
ZF962'	475139.8201	2282506.4702
ZF963	475112.9197	2282513.5272
ZF964	475095.1650	2282509.8810
ZF965	475092.2730	2282507.3876
ZF966	475077.4877	2282510.4718

Superficie: 2,495.05 m²



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-748/04
EXP: 53/19165
C. A.: 16.27S.714.1.7-287/2000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF969'	475026.1483	2282539.1098
ZF969	475035.3318	2282534.7163
TGM235	475043.9389	2282527.6067
ZF968	475046.1744	2282525.7602
ZF967	475058.2403	2282520.8382
ZF966	475077.4877	2282510.4718
TGM234	475087.3368	2282508.4173
ZF965	475092.2730	2282507.3876
ZF964	475095.1650	2282509.8810
ZF963	475112.9197	2282513.5272
ZF962'	475139.8201	2282506.4702
TM59	475167.8324	2282541.4491
TM58	475164.9639	2282543.6794
TM57	475057.8405	2282579.2341
ZF969'	475026.1483	2282539.1098

Superficie: 6,026.61 m²

Superficie total: 8,521.66 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Hoteles Costa Alegre, S. A. de C. V.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-748/04
EXP: 53/19165
C. A.: 16.27S.714.1.7-287/2000**

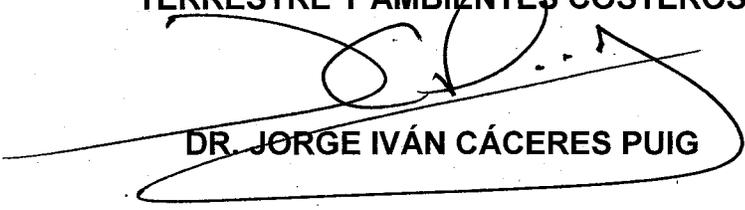
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Hoteles Costa Alegre, S. A. de C. V.** que el expediente 53/19165 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**



DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG



~~CÁCERES PUIG~~